Acuerdo de 19 *de febrero de* 1863, *indultando al Teniente Coronel don Jerónimo Santamaria.*

El Senador Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Acuerdan:

Art. único. — Se indulta al Teniente Coronel don Jerónimo Santamaria, de la pena de seis meses de presidio que se le habia impuesto por la fuga ejecutada de la ciudad del Ocotal, y de la de suspension de sus derechos civiles á que como accesoria se le condenó por el delito principal de que fué juzgado.

Dado en el salon de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, febrero 14 de 1863. — Pedro Zeledon. D. P. — Eduardo Castillo, D. S. — José Nuñez, D. S. — Al Poder Ejecutivo. Sala de la Cámara del Senado. Managua, 17 de febrero de 1863. — Fernando Guzman, S. P.— Macario Alvarez, S. S. — Basilio Salinas, S. S. — Por tanto: Ejecútese — Palacio Nacional. Managua, febrero 19 de 1863. — Nicacio del Castillo. — El Ministro de Justicia. — Juan J. Lescano.

Códigos de la Legislación de Nicaragua
Fuente: Imprenta del Gobierno.
Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org